



No.176-2021



CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 27001.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0601-1962-05018, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.522-10/2021, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 21 de octubre de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, la señora **MARIA DE LA CRUZ IRÍAS MONTENEGRO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Contaduría Pública, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801-1959-01802, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **IRÍAS & ASOCIADOS, S. DE R.L. (Bakertilly)**, constituida mediante Instrumento Público No.35, otorgado el 5 de julio de 1993 en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario J. Francisco Zacapa, inscrita el 24 de agosto de 1993 bajo el No.98 del Tomo 292 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder de Administración autorizado el 6 de septiembre de 2006 ante los oficios del Notario Rolando Enrique Mejía Cruz, mediante Instrumento Público No.41, el cual se encuentra inscrito bajo el No.85 del Tomo 63 del Registro Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**"; hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 27001", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose éstas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición a causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “**EL CONSULTOR**” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



a) De parte de “**EL CONSULTOR**”:

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de “**EL BANCO**”:

- I. A la eliminación definitiva de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

“**EL BANCO**” manifiesta que mediante la Resolución No.522-10/2021 emitida el 21 de octubre de 2021 por su Directorio, resolvió adjudicar a “**EL CONSULTOR**” el Concurso Privado No.01/2021 para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 27001.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, “**EL BANCO**” pagará a “**EL CONSULTOR**” la cantidad de de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos tres lempiras con cuarenta y siete centavos (**L3,857,603.47**), que incluye dos millones ochocientos mil lempiras exactos (**L2,800,000.00**) por honorarios profesionales, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (**L554,437.80**) por gastos administrativos y quinientos tres mil ciento sesenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (**L503,165.67**) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), que está sujeta al Régimen de Pago a Cuenta.

El costo del servicio será cancelado en moneda nacional mediante pagos parciales, contra la presentación de los entregables correspondientes a cada fase de la consultoría, siempre y cuando la recepción de los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700

www.bch.hn



servicios sea satisfactoria para “EL BANCO” según dictamen técnico que a el efecto emita el Coordinador General del Proyecto designado por “EL BANCO”, observando lo dispuesto en la Cláusula Quinta de este Contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de la factura y los correspondientes entregables a satisfacción de “EL BANCO” de la fase que corresponda, factura que deberá contener el visto bueno del Coordinador General del Proyecto (CGP), para ello, debe considerarse lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Contrato.

FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES

Fase	Descripción	% de pago	Referencia entregable Cláusula Sexta	Duración
1	Kickoff del proyecto y plan de trabajo	10	Numerales 1.1 y 1.2 de la Fase I	Cronograma de actividades aprobado por “EL BANCO”.
2	Análisis de situación actual y brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	15	Fase II	
3	Actualización del SGSI	15	Fase III	
4	Análisis y gestión de riesgos	15	Fase IV	
5	Implementación de la actualización y operación del SGSI	15	Fase V	
6	Capacitación y concientización	15	Fase VI y numeral 1.3 de la Fase I	
7	Cierre	15	Fase VII	

Las facturas o recibos que presente “EL CONSULTOR” para su cancelación, conforme a la tabla precedente, contendrán como mínimo la descripción del producto del servicio facturado, el valor total ofertado y los impuestos que correspondan de acuerdo a Ley.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” aplicará los impuestos que conforme a ley corresponden; asimismo, en el caso del Impuesto Sobre la Renta, “EL BANCO” efectuará dicha retención salvo a que “EL CONSULTOR” acredite mediante constancia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas, debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito por las partes, sin perjuicio de la prestación de servicio.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA CUARTA OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

El presente Contrato tiene por objeto que “**EL CONSULTOR**” realice los servicios de consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de “**EL BANCO**” con base en estándares de la familia de la ISO 27000 en sus últimas versiones y complementariamente el Marco de Ciberseguridad de la NIST.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Realizar un diagnóstico de la situación actual y grado de madurez del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) considerando los documentos y actividades vigentes de seguridad de la información desarrollados por “**EL BANCO**”.
- 1.2.2 Evaluar la Política de Seguridad de la información Institucional, normas, instructivos, perfiles de equipos de trabajo y demás documentos normativos o de gobernanza existentes. Proponer mejoras o implementación que ayuden en temas de seguridad de la información y ciberseguridad de estos documentos.
- 1.2.3 Realizar un análisis de riesgos que identifique amenazas y eventos que pueden afectar la seguridad de la información de cuarenta (40) procesos críticos o misionales como mínimo definidos por el Departamento de Organización y Planeamiento y elementos relacionados en ciberseguridad de “**EL BANCO**”. Proponer estrategias para la protección y seguridad de la información de estos procesos críticos.
- 1.2.4 Adoptar metodologías para el análisis de los riesgos y protección contra pérdidas por disponibilidad, confidencialidad e integridad, la cual sea de fácil manejo de implementar la mejora continua; y que deben formar parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- 1.2.5 Proponer a “**EL BANCO**” en la selección, implementación y mejora de los controles y procedimientos apropiados, según sea necesario, para proteger los elementos de cuarenta (40) procesos críticos o misionales como mínimo definidos por el Departamento de Organización y Planeamiento, en temas de seguridad de la información y ciberseguridad, la cual sea de fácil manejo de implementar la mejora continua.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



- 1.2.6 Adoptar metodologías basadas en mejores prácticas para supervisar y evaluar la eficacia de los controles y procedimientos implementados en temas de seguridad de la información y ciberseguridad, las mejoras que se consideren conveniente y la implementación de nuevas normativas o mejores prácticas internacionales.
- 1.2.7 Integrar los elementos relacionados que corresponda del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con los elementos aprobados que “EL BANCO” cuenta sobre Riesgo Integral, Riesgo Operacional, el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio y el Perfil de CSIRT-BCH.
- 1.2.8 Realizar la transferencia de conocimientos y realizar evaluación correspondiente al equipo multidisciplinario designado por “EL BANCO” durante el desarrollo y resultado de la consultoría.
- 1.2.9 Desarrollar actividades de sensibilización al personal de “EL BANCO” del edificio principal y las tres (3) sucursales sobre el SGSI, ajustándose a las medidas de bioseguridad adoptadas tanto a nivel país como a lo interno de la institución.

2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Considerando que la Seguridad de la Información se encarga de preservar los tres pilares principales: confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, para lo cual se requiere la clasificación y evaluar el ciclo de vida de la información indistintamente de su formato o presentación, incluyendo por definición la seguridad informática o ciberseguridad, el tratamiento de amenazas internas y externas a los activos de información, de conformidad a los objetivos de control de la Norma ISO 27001 vigente, partiendo de cuarenta (40) procesos críticos o misionales como mínimo definidos por el Departamento de Organización y Planeamiento de “EL BANCO”, así como los sistemas tecnológicos que soportan la operatividad del negocio de “EL BANCO”, y análisis de riesgo; no debe limitarse a la parte tecnológica, circunscribiéndose en un Plan Estratégico de Seguridad de la Información y su operacionalización a través de un Plan Operativo Anual de Seguridad de la Información. Esta consultoría debe ejecutarse de conformidad a las fases siguientes:

Fases	Ámbito de revisión	Días calendario
I	Kickoff del proyecto y plan de trabajo	Cronograma de actividades aprobado por “EL BANCO”.
II	Análisis de la situación actual y brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	
III	Actualización del SGSI	
IV	Análisis y gestión de riesgos	
V	Implementación de la actualización y operación del SGSI	
VI	Capacitación y concientización	
VII	Cierre	

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Cumpliendo con los requerimientos y condiciones especificados en la Cláusula Sexta de este Contrato, e inclusión de buenas prácticas para evaluar la gobernanza del SGSI y su gestión con base en las normas sobre gestión de riesgos emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) así como los estándares internacionales ISO 27001 vigente y complementariamente el marco de ciberseguridad de la NIST (respecto a sus cinco funciones: identificar, proteger, detectar, responder y recuperar.) -según corresponda- por fase.

Además, para el desarrollo de la consultoría deben utilizarse las normas ISO 27002, ISO 27004, ISO 27005, ISO 27031, ISO 27032, ISO 27035-n, ISO 31000, ISO 31010, el marco de ciberseguridad de la NIST, Magerit v3, Common Attack Pattern Enumeration and Classification (CAPECTM) y COBIT 2019; elaborar y presentar una matriz de control utilizados y aplicados de cada una de las normas antes referidas; y debe considerar la implementación total de la ISO 27001 y 27002.

CLÁUSULA QUINTA **VIGENCIA DEL SERVICIO**

El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de la consultoría para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de “EL BANCO” con base en estándar internacional ISO 27001, es de **doce (12) meses calendario** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio que emita el Coordinador General del Proyecto de “EL BANCO” y notificada a “EL CONSULTOR” por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales (ABN), misma que se realizará en fases trimestrales, pudiendo ejecutar dos (2) o más fases en un trimestre según lo definido en el Plan de Trabajo presentado y aprobado por “EL BANCO”, y posterior a la suscripción y aprobación del respectivo contrato.

Todo lo anterior sin perjuicio del derecho que se le confiere a “EL BANCO” a poner término a los servicios profesionales de consultoría según lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato.

En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, “EL CONSULTOR”, debe presentar solicitud por escrito debidamente justificada ante “EL BANCO” antes del vencimiento del plazo contractual, para lo cual, “EL BANCO” verificará la razonabilidad de lo solicitado, notificando por escrito a “EL CONSULTOR” la aprobación o no de la prórroga conforme a normativa y procedimiento vigente. En caso de que la prórroga fuere autorizada, “EL CONSULTOR” elaborará un nuevo cronograma de actividades para aprobación de “EL BANCO”, el cual sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En caso de denegarse la solicitud de prórroga, se aplicarán las sanciones indicadas en este Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEXTA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ENTREGABLES Y CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
SECCIÓN I: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS		
I	Kickoff del proyecto y plan de trabajo	<p>1.1 Kickoff del proyecto "EL CONSULTOR" debe coordinar y sostener una reunión inicial con el Comité de Riesgos y con los responsables jerárquicos de otras áreas involucradas en el proyecto.</p> <p>1.2 Plan de trabajo: Desarrollar el documento correspondiente al plan de trabajo que incluya todas las actividades que deben ejecutarse en las siete (7) fases del proyecto, estableciéndose como mínimo, lo siguiente:</p> <p>1.2.1 Objetivos estratégicos y operativos de la seguridad de la información. 1.2.2 Alcance. 1.2.3 Estructura de desglose de trabajo (EDT). 1.2.4 Tiempos de vigencia y cronograma de ejecución de actividades por cada fase. 1.2.5 Tiempos de revisión de los entregables, considerando los tiempos de subsanaciones dentro del plazo de los doce (12) meses de vigencia del contrato. 1.2.6 Calendario de remisión de los entregables por cada fase. 1.2.7 Calendario de las reuniones de seguimiento presenciales y remotas. 1.2.8 Calendario de las charlas de sensibilización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Ciberseguridad. 1.2.9 Roles y responsabilidades del equipo multidisciplinario por cada fase. 1.2.10 Plan de comunicaciones por cada fase. 1.2.11 Definir las iniciativas plan estratégico y operativo de seguridad de la información de "EL BANCO", mismas que serán adecuadas en función de los trabajos desarrollados en cada fase. 1.2.12 Definición de plantillas de seguimiento y matrices de control 1.2.13 Actividades para evaluar la gobernanza del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad con base en la normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en relación con la gestión de seguridad de la información de las instituciones financieras vigente. 1.2.14 Hitos importantes de la consultoría y una guía gráfica (Gantt) que ayude a visualizar el avance como parte del seguimiento de este para el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos.</p> <p>1.3. Charlas de sensibilización</p> <p>1.3.1 Debe realizar una charla de sensibilización al Comité de Riesgos abordando de forma ejecutiva sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), incluyendo la ciberseguridad,</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>ajustándose a las medidas de bioseguridad adoptadas tanto a nivel país como a lo interno de la institución.</p> <p>1.3.2 Debe realizar una charla de sensibilización, de al menos 3 horas de duración, al personal de las dependencias de procesos críticos o misionales y las dependencias que formaran parte del equipo multidisciplinario de la institución sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), incluyendo la ciberseguridad, ajustándose a las medidas de bioseguridad adoptadas tanto a nivel país como a lo interno de la institución.</p>
II	Análisis de situación actual y brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	<p>El consultor debe realizar un diagnóstico de la situación actual y del grado de madurez (mediante la metodología Capability Maturity Model Integration (CMMI) o Process Assessment Model (PAM)) de los aspectos y componentes relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad desarrollados por "EL BANCO", efectuando el respectivo análisis de la clasificación de la información así como su ciclo de vida (Creación, Clasificación, Almacenamiento, Compartir, Respaldo y Destrucción) y los controles existentes, basándose en el cumplimiento de requerimientos regulatorios, normativos y objetivos estratégicos institucionales sobre los que debe estar alineado el SGSI, así como los marcos de referencia y estándares internacionales a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 27000 – SGSI – Visión general • ISO 27001 – SGSI – Requisitos • ISO 27002 – Código de buenas prácticas para controles de seguridad de la información • ISO 27003 – Técnicas de seguridad. Orientación para la implementación de un sistema de gestión de la seguridad de la información • ISO 27004 – Gestión de la seguridad de la información – Medición • ISO 27005 – Gestión del Riesgo de la Seguridad de la Información • ISO 27031 – Directrices para la tecnología y comunicación de preparación para la continuidad del negocio. • ISO 27032 – Guías para ciberseguridad • ISO 27035 – Gestión de incidentes de seguridad de la información • Magerit v3 • ISO 31000 – Gestión del riesgo • ISO 31010 – Técnicas de valoración del riesgo • Cybersecurity Framework NIST 1.1 • COSO ERM 2017 • COBIT 2019
III	Actualización del SGSI	<p>Evaluar y ajustar la documentación y controles existentes, alineándola al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información según la ISO 27001 vigente y demás marcos de referencia internacionales, precitados en la fase II que apliquen, así como la revisión, actualización y creación, según aplique, la documentación y controles como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y adaptación de la política de seguridad de la información vigente • Revisión y adaptación de las normas relacionadas con la seguridad de la información

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y adaptación de la metodología de evaluación de riesgos con niveles de riesgo • Realizar la evaluación y el tratamiento de riesgos • Elaborar la Declaración de aplicabilidad • Elaborar el Plan de tratamiento de riesgos • Elaborar una metodología para medir la efectividad de los controles, así como del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información • Revisión y adaptación de formularios, procesos, instructivos relacionados con la seguridad de la información • Elaboración de metodología y plantillas de registro para la gestión y respuesta a incidentes de seguridad • Elaborar un catálogo de incidentes vinculado al registro para la gestión y respuesta a incidentes de seguridad • Elaborar la metodología de trabajo y actividades del CSIRT-BCH • Elaborar un procedimiento para la clasificación de la información que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ○ Definir niveles de clasificación ○ Criterios de Clasificación de niveles ○ Dueños de los datos ○ Custodios de la información ○ Controles de seguridad por cada nivel de clasificación ○ Procedimientos de desclasificación • Otros documentos y controles concernientes a los marcos de referencia y estándares internacionales precitados en los párrafos anteriores y relacionados con el SGSI <p>Debe realizarse un análisis para determinar la necesidad de cualquier otro formulario, proceso o instructivo que no esté implementado en “EL BANCO” y que estén dentro del alcance para un sistema de gestión de seguridad de la información según la ISO 27001 vigente.</p> <p>Además, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información debe considerar adaptarse con el Gobierno de Riesgo Integral, Riesgo Operacional, el Sistema de Gestión Continuidad de Negocio y el Perfil de CSIRT-BCH existente en “EL BANCO”; presentando los ajustes y oportunidades de mejora que sean necesarios a los procesos que se deban realizar a cada una de las áreas o documentos en mención.</p>
IV	Análisis y gestión de riesgos	<p>Realizar el Análisis de Riesgos (RIA) utilizando los estándares y marcos de referencia internacionales precitados en la fase II de esta cláusula que apliquen, con el fin de identificar factores o eventos de riesgo que pueden propiciar una interrupción en los procesos o servicios críticos o misionales brindados por “EL BANCO”, teniendo como objetivos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar todos los procesos de negocio de un mínimo de tres (3) dependencias operativas de “EL BANCO” definidas por personal de la División de Gestión Integral de Riesgos y el personal que designen las dependencias responsables de administrar los procesos críticos. 2. Seleccionar como mínimo tres (3) de los procesos más críticos de cada dependencia operativa de acuerdo con los resultados obtenidos (nueve (9) procesos como mínimo), identificando y valorando los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>activos tecnológicos y no tecnológicos relacionados junto con sus respectivos riesgos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Identificar el valor de los activos de información y sus amenazas, así como las vulnerabilidades que podrían ser explotadas por dichas amenazas; así como los impactos que la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad puede tener sobre dichos activos. 4. Determinar la posibilidad de que ocurra una falla en la seguridad considerando las amenazas, las vulnerabilidades, los impactos asociados con estos activos y los controles implementados. 5. Determinar los niveles de riesgo, así como la evaluación del tratamiento del riesgo y el plan de mitigación de riesgo considerando el costo-beneficio de las medidas de mitigación.
V	Implementación de la actualización y operación del SGSI	<p>Desarrollar la implementación de los formularios, instructivos, metodologías y procedimientos elaborados, o los existentes ajustados, que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar documentos para la implementación de planes para el tratamiento de riesgos que identifique la acción de gestión 2. Elaborar documentos para la implementación de controles o recomendaciones de las vulnerabilidades encontradas 3. Aplicar la metodología de monitoreo para los controles implementados e identificados en las fases anteriores (fase II y fase IV). 4. Desarrollar e implementar programas detallados (planes de acción) de Actualización y Mantenimiento de los Planes del SGSI o mejora continua 5. Desarrollar e implementar programas detallados de revisión de auditoría al SGSI
VI	Capacitación y concientización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación en Operación: Capacitación de veinte (20) horas a los gestores definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en cada de una de las actividades, formularios, metodologías, instructivos, procedimientos, normas y políticas definidas en el mismo para su correcta ejecución. 2. Concientización: Debe diseñar un Programa de Concientización y Capacitación del SGSI dirigido al personal de todas las dependencias de "EL BANCO", principalmente al personal clave involucrado en forma directa o indirecta con los planes del SGSI, incluido el personal del numeral 1.3.1 y 1.3.2 de esta cláusula. Presentar programas para fomentar y mantener la cultura de Seguridad de la Información y Ciberseguridad en el personal de "EL BANCO" a corto, mediano y largo plazo, acompañado de guías, ejemplos o similares que sirvan como aportes para su implementación. 3. Capacitación especializada: Impartir capacitación oficial del ente certificador (personal certificado y con experiencia en capacitación demostrada) y proveer de los mecanismos y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		documentos necesarios para certificar a seis (6) técnicos propuestos por “ EL BANCO ” en la norma ISO 27001 vigente como Implementador Lider.
VII	Cierre	<ol style="list-style-type: none"> Con el fin de orientar y dirigir las previsiones y acciones necesarias para el mantenimiento y desarrollo, y en general al mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), se requiere que “EL CONSULTOR” diseñe y realice la planificación de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico de Seguridad de la Información de “EL BANCO”. Plan Operativo Anual de Seguridad de la Información de “EL BANCO”. “EL CONSULTOR” debe elaborar y presentar un informe final donde se describa entre otros aspectos, las principales actividades realizadas, los resultados y productos finales obtenidos, las desviaciones con relación a los objetivos de la consultoría; el cual debe incluir una presentación ejecutiva para el Comité de Riesgos de “EL BANCO”.

SECCIÓN II: ENTREGABLES

Fase	Requerimiento	Descripción del entregable
I	Kickoff del proyecto y plan de trabajo	<ol style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Metodología según lo indicado en la fase I, numeral 1 de esta cláusula. Equipo de trabajo definido con personal de “EL BANCO”. Programa detallado de sensibilización para la administración superior, que incluya material físico y digital utilizado. Informe resumen de la finalización de la fase.
II	Análisis de situación actual y brechas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	<ol style="list-style-type: none"> Informe del análisis indicando la brecha Informe de la revisión de los controles de seguridad de los activos Informe resumen de la finalización de la fase acumulativo
III	Actualización del SGSI	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta de Política de seguridad adaptada Propuesta de Normas de seguridad adaptadas Metodología de evaluación de riesgos Informe de evaluación y tratamientos de riesgos Declaración de aplicabilidad Listado de activos que deben ser considerados en el SGSI Plan tratamiento de riesgos Metodología de medición de la efectividad de controles Metodología de medición de la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información Propuesta de formularios, procesos, instructivos relacionados con la seguridad de la información ajustados o nuevos Metodología para la gestión y respuesta a incidentes de seguridad Elaborar un procedimiento para la clasificación de la información que incluya la definición de niveles de clasificación, criterios de clasificación de niveles, dueños de los datos, custodios de la información, controles de seguridad por cada nivel de clasificación y procedimientos de desclasificación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		13. Plantilla para registro de gestión y respuesta a incidentes de seguridad 14. Catálogo de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad 15. Metodología de trabajo y actividades del CSIRT-BCH 16. Plan de comunicación. 17. Informe de ajustes y propuestas de mejora a las políticas de Riesgo Integral, Riesgo Operacional y Continuidad de Negocio existentes en “EL BANCO”. 18. Informe resumen de la finalización de la fase acumulativo.
IV	Análisis y gestión de riesgos	1. Informe de Análisis de Riesgos (RIA) 2. Informe técnico que detalle las vulnerabilidades encontradas por cada proceso evaluado y las recomendaciones o controles para remediarlas 3. Plan de Tratamiento de Riesgos, incluida la metodología utilizada 4. Informe resumen de la finalización de la fase acumulativo.
V	Implementación de la actualización y operación del SGSI	1. Planes de acción para de actualización y mantenimiento de los Planes del SGSI o mejora continua 2. Planes de auditoría para la revisión de los Planes del SGSI 3. Informe resumen de la finalización de la fase acumulativo.
VI	Capacitación y concientización	1. Programa detallado de capacitación en operación, que incluya material físico y digital utilizado 2. Programa detallado de concientización y capacitación del SGSI 3. Informe resumen de la finalización de la fase acumulativo.
VII	Cierre	1. Informe que contenga Plan Estratégico de Seguridad de la Información de “EL BANCO” y el Plan Operativo Anual de Seguridad de la Información de “EL BANCO” 2. Informe final de la consultoría, que incluya una presentación ejecutiva de alto nivel para el Comité de Riesgos de “EL BANCO”.

Todos los entregables y demás documentos derivados de esta consultoría deben ser entregados por “EL CONSULTOR” a través del Departamento de Adquisiciones de Bienes Nacionales (ABN), al Gerente de Proyecto de “EL BANCO” (que al efecto se designe), quien en forma conjunta con el Coordinador General del Proyecto realizará su revisión, emisión y suscripción del Informe de Aceptación correspondiente conforme lo descrito en esta Cláusula:

1. “EL CONSULTOR” presentará los entregables de cada fase concluida en formato digital para revisión a más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizar cada fase.
2. “EL CONSULTOR” debe suministrar los entregables en medio físico y óptico a “EL BANCO” una vez que hayan sido aceptados y emitido el informe favorable de la forma siguiente: un original y una (1) copia en formato duro (impreso y encuadernado) y óptico (1 copia en formato PDF y 1 copia en formato editable de la Suite Microsoft Office), pudiendo establecer otro mecanismo de entrega en caso de contingencia.
3. El Gerente de Proyecto de “EL BANCO” en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente día hábil de haber recibido cada entregable por fase de parte de “EL CONSULTOR”;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



debe aceptarlo o rechazarlo presentando las observaciones pertinentes y notificándolo por escrito vía correo electrónico utilizando la cuenta corporativa de “EL BANCO”; si el entregable es rechazado, “EL CONSULTOR” debe realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante el Gerente de Proyecto de “EL BANCO” dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del rechazo, observando lo indicado en los dos numerales anteriores.

4. La cantidad máxima de rechazos del informe que presente “EL CONSULTOR” será de dos (2) veces; agotada esta condición, “EL BANCO” se reserva el derecho de aplicar la sanción pecuniaria conforme a la Cláusula Décima Primera de este Contrato; sin perjuicio que “EL CONSULTOR” presente nuevamente el entregable correspondiente.
5. Para cada entregable por fase que presente “EL CONSULTOR” y que haya sido aceptado por el Gerente de Proyecto de “EL BANCO”, éste último emitirá el correspondiente Informe de Aceptación de dicho entregable, mismo que suscribirá en conjunto con el Coordinador General del Proyecto de “EL BANCO” en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la aceptación.
6. Si por error u omisión imputables a “EL CONSULTOR” deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a su cargo y sin costo adicional para “EL BANCO”. Es responsabilidad de “EL CONSULTOR” cumplir con el trabajo de acuerdo con este Contrato y con los Términos de Referencia que forman parte integral del mismo.
7. El plazo para la presentación de los entregables detallados en esta cláusula, se definirán en el cronograma de actividades del plan de trabajo que apruebe “EL BANCO”.
8. “EL CONSULTOR” se compromete durante la ejecución de la consultoría, a facilitar al Gerente de Proyecto de “EL BANCO” toda la información y documentación adicional que se le solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato.

2. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONSULTOR”

- 2.1 Comunicada la orden de inicio por “EL BANCO” a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales posterior a la aprobación del presente Contrato, “EL CONSULTOR” debe presentar al Gerente de Proyecto de “EL BANCO”, como máximo diez (10) días hábiles; la propuesta del Plan de trabajo, dando inicio así a la fase I.
- 2.2 En el plan de trabajo (fase I) deben quedar definidas las fechas de vigencia de cada fase, respetando el tiempo máximo establecido para el desarrollo de la consultoría; el cual es de doce (12) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por “EL BANCO” a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la aprobación de este Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



- 2.3 **“EL CONSULTOR”**, en el inicio de la fase I debe definir, en común acuerdo con el Coordinador General del Proyecto de **“EL BANCO”**, y quedar plasmado en el plan de trabajo, los canales y protocolos de comunicación, control de documentos, comunicaciones oficiales, plan de entrega de los entregables; entre otros; definiendo además los formatos a utilizar para la recepción y acuses de recibos.
- 2.4 **“EL CONSULTOR”** debe ejecutar las actividades a su cargo en coordinación con el Gerente de Proyecto de **“EL BANCO”**.
- 2.5 Comunicada la orden de inicio del proyecto por parte de **“EL BANCO”** posterior a la aprobación de este Contrato, **“EL CONSULTOR”** debe presentar ante el Coordinador General del Proyecto de **“EL BANCO”** la estructura funcional de su equipo de trabajo, consignando los nombres de los profesionales que cumplirán con los roles y responsabilidades requeridos.
- 2.6 El Gerente de Proyecto de **“EL BANCO”**, gestionará la participación a demanda del personal técnico requerido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y otras dependencias, según lo definido en el plan de trabajo.
- 2.7 **“EL CONSULTOR”** debe garantizar la ejecución del contrato de consultoría con al menos tres (3) profesionales expertos y certificados en Seguridad de la Información. Dicho equipo debe integrarse de la forma siguiente: Un (1) Gerente de Proyecto y dos (2) Consultores, debiendo acreditar como mínimo las siguientes certificaciones:

2.7.1 Gerente de Proyecto

- i. Certificación en gestión de proyectos, Project Management Profesional (PMP) emitida por el Project Management Institute (PMI) o maestría en gestión de proyectos u otra equivalente.
- ii. Certificado en al menos una (1) de las siguientes especialidades:
 - Implementador Líder o Auditor Líder ISO 27001
 - Certified Information Systems Security Professional CISSP
 - Certified Information Security Manager CISM
 - Otras certificaciones similares de Seguridad de la Información

2.7.2 Consultores

- iii. Certificado en al menos dos (2) de las siguientes especialidades:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700

www.bch.hn



- Implementador Líder o Auditor Líder ISO 27001
 - Implementador Líder o Auditor Líder ISO 27032
 - Certified Information Systems Security Professional CISSP
 - Certified Information Security Manager CISM
 - Otras certificaciones similares
- iv. Certificado en al menos una (1) de las siguientes especialidades:
- Gestión de Riesgos ISO 31000.
 - Certified in Risk and Information Control CRISC
 - Otras certificaciones similares

- 2.8** “EL CONSULTOR” debe proporcionar a “EL BANCO” el nombre y cargo de los consultores responsables de ejecutar las fases de la consultoría, designando a un Gerente de Proyecto, así como el nombre y cargo de la persona que se encargará de las comunicaciones con “EL BANCO” para la ejecución del contrato, a su vez será responsable de atender oportunamente todos los requerimientos que formule “EL BANCO” sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato.
- 2.9** Todo cambio en el personal asignado por “EL CONSULTOR” debe ser previamente aprobado por escrito por “EL BANCO”, para lo cual “EL CONSULTOR” debe informar y presentar por escrito las justificaciones de los cambios que desea realizar con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, salvo excepciones de fuerza mayor debidamente justificadas. El nuevo personal debe, como mínimo, acreditar la formación y experiencia del personal de conformidad al numeral 2.7 anterior.
- 2.10** “EL CONSULTOR” debe disponer de un mecanismo de reemplazos (backup) para consultores en caso de que estos se ausenten por más de una semana dentro del tiempo programado para actividades según el plan de trabajo y siguiendo el procedimiento de aceptación por parte de “EL BANCO”.
- 2.11** “EL BANCO” podrá solicitar el reemplazo de un consultor, notificando por escrito con anticipación a “EL CONSULTOR”.
- 2.12** “EL CONSULTOR” debe garantizar que contará con personal disponible en toda la duración de los servicios de consultoría que este Contrato da origen.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



2.13 El horario de servicio para “**EL CONSULTOR**”, dentro o fuera de “**EL BANCO**”, será los cinco (5) días de la semana en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; horas de Honduras (-6 GMT); se requiere que “**EL CONSULTOR**” proponga procedimientos y medios de comunicación alternativos de ejecución de trabajos fuera del horario antes citado (en caso de ser necesario); situación que se permitirá y definirá de común acuerdo entre las partes (“**EL BANCO**” y “**EL CONSULTOR**”) posterior a la suscripción de este Contrato.

2.14 “**EL CONSULTOR**” debe permanecer en las instalaciones de “**EL BANCO**”, en espacio físico asignado o labores de campo, en al menos un treinta por ciento (30%) del tiempo según lo establecido en el plan de trabajo para cada una de las fases; este tiempo se utilizará para las reuniones de seguimiento, presentación de informes, reuniones de trabajo, entrevistas, revisión de documentos que por su carácter confidencial no podrán ser entregados en formato digital, entrevistas, revisiones definidas en este documento y visitas a los sitios relacionados, entre otras que se definan como actividades necesarias.

“**EL CONSULTOR**”, en todas las fases, debe sostener y documentar reuniones de trabajo y entrevistas, con el personal designado por “**EL BANCO**”. Estas reuniones deben ser acordes con la propuesta del plan de trabajo que debe presentar al inicio de la realización de la Consultoría para homologación con “**EL BANCO**”.

Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que “**EL CONSULTOR**” designe para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, debe acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por “**EL BANCO**” y SINAGER, así como lo establecido en el “Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones de “**EL BANCO**”, el cual será proporcionado a “**EL CONSULTOR**”.

2.15 “**EL CONSULTOR**” podrá ejecutar parte de los trabajos de cada fase desde las instalaciones de su empresa, pudiendo programar reuniones a través de herramientas de colaboración corporativas propias (sin interrupciones) utilizando medios seguros e intercambiar los archivos electrónicos a través de correos institucionales de los avances de cada fase con el Coordinador General del Proyecto de “**EL BANCO**” a través de medios electrónicos observando controles de seguridad informática para garantizar la confidencialidad de dicha información; las entregas finales de cada fase deben realizarse conforme lo indicado en la Cláusula Quinta de este Contrato.

2.16 Con el propósito de detectar y corregir oportunamente inconvenientes o dificultades para el buen desarrollo de la consultoría, “**EL CONSULTOR**” debe realizar y documentar reuniones periódicas de seguimiento y control de avances en coordinación con el Coordinador General del Proyecto y Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**” designados por “**EL BANCO**”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental. Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165. Tegucigalpa. MDC. Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 2.17 “**EL CONSULTOR**” se compromete durante la ejecución del Contrato, facilitar al Coordinador General del Proyecto y Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**”, toda la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato.
- 2.18 Cualquier otra evaluación o servicio que “**EL CONSULTOR**” estime conveniente y que agregue valor y no represente costo adicional a “**EL BANCO**”, debe quedar descrito en el plan de trabajo señalado en la **fase I** de esta Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

1. LUGAR Y DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 1.1 El desarrollo de la consultoría se realizará de manera presencial en al menos un treinta por ciento (30%) del tiempo definido para cada una de las fases según el cronograma de trabajo aprobado por “**EL BANCO**”.
- 1.2 “**EL BANCO**” suministrará a “**EL CONSULTOR**”, todos los papeles, documentos e información física o en formato digital que requiera de acuerdo al alcance de la consultoría, según la clasificación de la información establecida por “**EL BANCO**”.
- 1.3 “**EL CONSULTOR**” se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione “**EL BANCO**” con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones de “**EL BANCO**”, en el local que para tal fin te será asignado; por lo anterior “**EL CONSULTOR**” es responsable por daños y perjuicios que ocasione a la Institución por cualquier revelación no autorizada.

2. OBLIGACIONES LABORABLES

- 2.1 “**EL CONSULTOR**” deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a “**EL BANCO**” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes, valores e imagen de la Institución.
- 2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por “**EL CONSULTOR**”, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de consultores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, “**EL CONSULTOR**”

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 2.9 de la Cláusula Sexta de este Contrato.

- 2.3 El personal designado por “**EL CONSULTOR**” que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de “**EL BANCO**” relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. “**EL BANCO**” designará un equipo multidisciplinario conformado por un Coordinador General del Proyecto y un Gerente de Proyecto adscritos al Departamento de Gestión de Riesgos; también lo integrarán dos (2) Analistas adscritos al Departamento de Gestión de Riesgos; así como personal técnico o analistas que a demanda designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, y pudiéndose incorporar personal de las dependencias de Gestión de Talento Humano, Seguridad, Organización y Planeamiento, Adquisiciones y Bienes Nacionales, Servicios Diversos y Jurídico como resultado del análisis de la fase II realizado por la consultoría, quien debe considerar las prácticas de gestión de la seguridad de la información del ISO 27002; debiendo el departamento de Gestión de Riesgos coordinar con dichas dependencias lo que corresponda.
2. El Coordinador General del Proyecto de “**EL BANCO**” será el responsable de la supervisión y seguimiento de la consultoría y en conjunto con el Gerente de Proyecto brindarán la aceptación y aprobación por parte de “**EL BANCO**” a los entregables por cada fase, emitiendo y suscribiendo los correspondientes informes de aceptación, mismos que servirán de soporte para ejecutar los pagos respectivos. Además, el Coordinador General del Proyecto queda facultado para requerir la información y apoyo que sean necesarios a las distintas dependencias de “**EL BANCO**” para el eficiente desarrollo de la consultoría.
3. La notificación a “**EL CONSULTOR**” de los nombres de los empleados de “**EL BANCO**” que conformarán el equipo multidisciplinario se hará por intermedio de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Gestión de Riesgos de “**EL BANCO**”, quien la realizará máximo un (1) día hábil posterior a la notificación de la orden de inicio para la consultoría por parte de “**EL BANCO**” posterior a la suscripción y aprobación del Contrato.
4. El Gerente de Proyecto será el responsable de la gestión de aspectos técnicos para el desarrollo del trabajo objeto de este Contrato; asimismo, proporcionará a “**EL CONSULTOR**” la información física o en medio electrónico necesaria para el desarrollo de la consultoría. En caso de ausencia del Gerente de Proyecto o Coordinador General del Proyecto de “**EL BANCO**”, serán sustituidos por el representante en funciones que el Departamento de Gestión de Riesgos de “**EL BANCO**” designe en cada rol, realizando las funciones que a éstos le competen durante el tiempo de la ausencia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700

www.bch.hn



5. En el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, el Coordinador General del Proyecto de “**EL BANCO**” notificará a “**EL CONSULTOR**”, a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, las observaciones o reclamos a que hubiere lugar; si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto e “**EL BANCO**”, además de aplicar la multa estipulada en la Cláusula Décima Primera de este Contrato, pudiendo considerarse la resolución total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONSULTOR”**

“**EL CONSULTOR**” asume en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de este Contrato, eximiendo completamente y en forma incondicional a “**EL BANCO**” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes, valores e imagen de “**EL BANCO**”, durante la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato “**EL BANCO**” retendrá a “**EL CONSULTOR**” en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato el diez por ciento (10%) del pago en concepto de honorarios.

Dicho valor será devuelto a “**EL CONSULTOR**” después de recibido a satisfacción el Informe final y demás documentos detallados en la Cláusula Sexta de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “**EL CONSULTOR**”, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**EL BANCO**” estime de suma trascendencia, éste aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “**EL CONSULTOR**” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “**EL BANCO**” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “**EL CONSULTOR**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**EL BANCO**”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“**EL CONSULTOR**” se obliga a cumplir con todas las medidas de seguridad que “**EL BANCO**” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad de “**EL BANCO**”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, “**EL CONSULTOR**” y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “**EL BANCO**” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear “**EL BANCO**”.

“**EL BANCO**” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “**EL CONSULTOR**”.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL BANCO**” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “**EL CONSULTOR**”.
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o socios están comprendidos en alguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y la demás legislación que rige la materia.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL CONSULTOR**” o su comprobada incapacidad financiera.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- h) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el Contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONSULTOR” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONSULTOR” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato y forman un sólo cuerpo con idéntica fuerza de ley entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia de la presente Contratación, sus anexos y enmiendas.
- b) La Oferta Técnica y Económica presentada por “EL CONSULTOR”;
- c) La Fianza o Garantía.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- d) Resolución No.522-10/2021 del 21 de octubre de 2021 emitida por el Directorio de esta Institución.
- e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden a “EL CONSULTOR”, de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como tal, si a juicio de “EL BANCO” es atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **VALIDEZ Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato requerirá la aprobación del Directorio de “EL BANCO” para su validez; asimismo, requerirá la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **JURISDICCION Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiere solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA **NORMAS APLICABLES**

Lo no previsto en el presente Contrato, se regulará por las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en las resoluciones números 245-5/2021 y 522-10/2021 del 20 de mayo y 21 de octubre de 2021, respectivamente, los Términos de Referencia del Concurso Privado No.01/2021, y la demás legislación que rige la materia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental. Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165. Tegucigalpa. MDC. Honduras
P.B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

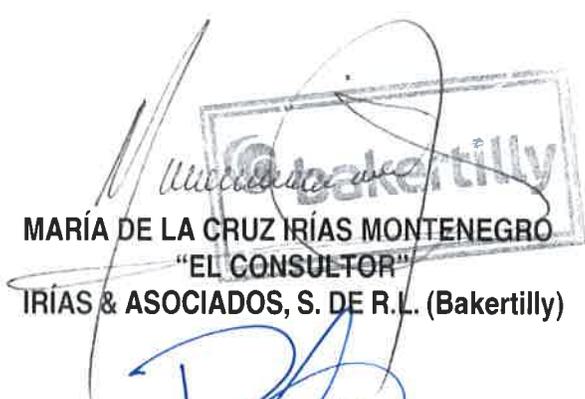


Para constancia y ante testigos, suscribimos el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ARACELY O'HARA GUILLEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




JORGE ALBERTO CONTRERAS DÍAZ
TESTIGO


MARÍA DE LA CRUZ IRÍAS MONTENEGRO
"EL CONSULTOR"
IRÍAS & ASOCIADOS, S. DE R.L. (Bakertilly)


EDISON ROBERTO MORALES OSORTO
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*